JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4. PALOQUEMAO

ACTA DE AUDIENCIA JUZGAMIENTO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por Videoconferencia- Modalidad Teletrabajo – Lifesize

Hora iniciación: 9:28 a.m.
Hora finalización: 10:53 p.m.

JUEZ	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
FISCAL	ETNA YASMINE NIÑO
MINISTERIO PUBLICO	MARLENY MONTOYA MOGOLLON
PROCESADO	WILSON DURAN QUINTERO y FERNANDO GOMEZ RINCÓN
DEFENSOR	WILSON COLLAZOS DIAZ (de Wilson) EDERY PIEDAD MONTOYA MURCIA (de Fernando)
DELITO:	HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, SECUESTRO AGRAVADO Y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO
OCCISO	VICTORIA ELENA JAIME VACA Y YAFRIDE CARRILLO SARABIA (SINDIBIA)
RADICADO	**110013107010-2012-00006**
ORIGEN	FISCALIA 142 ESPECIALIZADA DE BUCARAMANGA y reasignado a FISCALIA 69 ESPECIALIZADA DECVDH BOGOTÁ

Video 1

(Record 00:03 Video 1) Iniciada por parte de la señora Juez. Procede a pronunciarse respecto de la realización de la **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO,** dentro de la investigación seguida en contra de **WILSON DURAN QUINTERO y FERNANDO GOMEZ RINCON** por los presuntos delitos de **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, SECUESTRO AGRAVADO y CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO** resultando víctima **YAFRIDE CARRILLO SARABIA y VICTORIA ELENA JAIME BACCA** quien se desempeñaba como secretaria de actas de la ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE HOSPITALES, CLINICAS, CONSULTORIOS Y ENTIDADES DEDICADAS A PROCURAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD (**ANTHOC**), radicación número **110013107010-2012-00006** el cual fue reasignada a la Fiscalía 69 Especializada de Contra Violaciones a los Derechos Humanos de Bogotá.

Haciendo claridad que la presente audiencia se realiza por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura[1] por medio

[1] Acuerdos No. PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 complementado con el No. PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 5 de junio y CSJBTA20-60 de junio 16 de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre, PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y CSJBTA20-96 de octubre 2, PCSJA20-11671 del 6 de

de los cuales adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente por teletrabajo.
(Record: 1:10) Identificación de las partes.

Previamente se interroga a las partes a fin de que digan si tienen alguna manifestación preliminar que hacer y que impida el buen desarrollo normal de la actuación, quienes al unísono manifiestan no tener observación alguna.

(Record: 04:40). Se le informa a las partes que en la sesión pasada 2 de diciembre de 2020 se ordenó traer como prueba trasladada la declaración que rindió **XAVIER ESTRADA MARTINEZ**, en sede de Juzgamiento ante el Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá dentro del proceso de MARLIO ARMANDO MAJE PEÑA, radicado 110013107010-2012-00007 por estos mismos hechos. Por lo que se ofició a los Juzgados Penal del Circuito Especializados de Cúcuta y efectivamente el pasado martes 16 de febrero de 2016 se allegaron las piezas procesales acta de audiencia y el respectivo audio, razón por la cual se procede a darle traslado a las partes mediante correo electrónico, para su conocimiento y fines pertinentes.

(Record: 17:03) De conformidad con el Artículo 403 y ss. Ley 600/00, Se procede a continuar con la audiencia pública de juzgamiento, con la practica la prueba testimonial decretada por el Despacho como prueba sobreviniente a la defensa, atendiendo que con la información allegada por la defensa, mediante despacho comisorio se logró ubicar al señor Humberto Rodrigo Rhenals Banderas:

(Record: 29:40) Por tanto se procede a escuchar al **HUMBERTO RODRIGO RHENALS BANDERAS** identificado con C.C. No. 85.470.791 expedida en Santa Marta a quien se le hacen las advertencias de ley y se le toma el juramento de rigor.

(Record: 34:45) Interrogatorio Juzgado
(Record: 38:15) Interrogatorio de Defensa
(Record: 57:40) Interrogatorio de la Fiscalía
(Record: 1:01:50) Interrogatorio del Ministerio Público
(Record: 1:04:16) No Interroga la Defensa de FERNANDO GOMEZ.
(Record: 1:04:40) Interroga nuevamente Juzgado

Se termina el interrogatorio de **HUMBERTO RODRIGO RHENALS BANDERAS**, por lo que se autoriza su retiro.

(Record: 1:15:00) la directora de la audiencia informa a las partes que ya quedo practicada la prueba sobreviniente, lo único que resta es que además del acta que tienen puedan hacer estudio de la prueba trasladada de la cual se les dio traslado, queda solamente fijar fecha para alegatos de conclusión, sin embargo no se cierra el ciclo probatorio en esta sesión, dándoles la oportunidad para que revisen la prueba que se les remitió a fin de que le hagan el estudio pertinente, se fija fecha

---

noviembre, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021 y CSJBTA21-1 de enero 9 y PCSJA21-11724 del 28 de enero de esta misma anualidad.

para la próxima audiencia se les advierte que vengan preparados para los alegatos en caso de que no exista ninguna solicitud entorno a la prueba trasladada.

Se le pregunta a las partes cuanto tiempo consideran pertinente para preparar los alegatos finales, la defensa del señor WILSON DURAN manifiesta que necesita 3 meses y medio, la doctora EDERY defensora de FERNADO GOMEZ solicita seis meses debido a la agenda por los casos que maneja ante la Corte Suprema y la señora fiscal solicita dos meses y medio, a lo anterior la señora juez manifiesta a las partes que se conceden 3 meses para que estudien el proceso y preparen los alegatos finales.

En este estado de la diligencia se suspende el presente acto público se fija como fecha para ser continuado los días **DOS (2) y TRES (3) DE JUNIO DE MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, decisión que queda notificada en estrados.

Se levanta la sesión de audiencia pública siendo las 10:53 de la mañana de hoy 18 de febrero de 2021.

Link: Video audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4d491065-8a99-4adc-8e9f-196d0d249c0d?vcpubtoken=d9ee842f-6f09-4b72-9449-f70317469b8b

MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL